



LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DNDA-047-2012

ADENDA No. 1

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**, se permite informar a los interesados en participar en el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DNDA-047-2012**, cuyo objeto es: “Seleccionar el proponente que preste el servicio para obtener las interfaces de aplicación programada (en adelante API, por sus siglas en inglés) de firma digital, necesarias para la aplicación Web de Registro en Línea, cuya licencia sea perpetua a nombre de la DNDA y que administre: 1. Dos certificados digitales de función pública, con sus correspondientes dispositivos criptográficos de control de acceso (TOKEN). 2. Un cupo de Cincuenta y cinco mil (55.000) estampas cronológicas, que se utilizarán en el servidor en el que se aloje el aplicativo de Registro en Línea, para sellar la fecha y hora exacta en los documentos que se reciban, por parte de los usuarios, o se generan en virtud de los trámites correspondientes y que permita la validación automática de los mismos, de acuerdo con las especificaciones detalladas que se señalan en el pliego de condiciones”.

Que luego de recibidas y analizadas las observaciones presentadas al pliego definitivo del proceso de la referencia, se hace necesario efectuar algunos ajustes con el fin de precisar aspectos puntuales del pliego de condiciones definitivo. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4 del decreto 734 de 2012, la modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas.

La presente adenda se expide dentro del término establecido en la ley y podrá ser retirada en la Calle 28 No. 13 A –15 PISO 17 y consultada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, y en la página de la DNDA www.derechodeautor.gov.co

De acuerdo con lo anterior se realiza las siguientes modificaciones:

1. Se modifica el numeral 4.2.1.3 RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO en el sentido de precisar este requerimiento en caso de que el oferente se presente al proceso en unión temporal o consorcio, el cual quedará así:



DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

**Prosperidad
para todos**

“ 4.2.1.3 RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El proponente deberá contar con la calidad de Entidad de Certificación Digital Abierta autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para prestar los servicios de emisión de firmas digitales y estampado cronológico, y presentar la correspondiente resolución, de conformidad a la ley 527 de 1999 que da validez jurídica y probatoria a los mensajes de datos.

Cuando la oferta sea presentada por oferentes plurales consorcio o uniones temporales, bastará que uno de los miembros del consorcio o unión temporal cuente con la resolución de autorización de “La calidad de Entidad de Certificación Digital Abierta emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

NOTA: La resolución debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso.”

Dada en Bogotá a los veintiún (21) días del mes de Noviembre de 2012

ORIGINAL FIRMADO

CAROLINA ROMERO ROMERO

Director General (E)